CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROMÁN
ACUERDO DE CONCEJO Nº 015 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 23 de marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:
POR CUANTO:
EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:
VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinaria del Concejo Municipal, del día veintitrés de marzo de 2020, Carta N° 10-2020-MPSR-J/R-RPTC de fecha 23 de marzo del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Gobierno Nacional, declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. El estado de emergencia es una medida contemplada en el inciso 1 del artículo 137° de la Constitución Política del Perú. En ella se explica que su aplicación se puede dar en caso de perturbación de la paz o del orden interno de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, para el presente caso la presencia y posible proliferación de la pandemia COVID-19;

Que, mediante Carta N° 10-2020-MPSR-J/R-RPTC, el regidor Rildo Paul Tapia Condori, solicita el abanderamiento cívico en la Provincia de San Román – Juliaca, invitando a todos los vecinos a poder izar la bandera del Perú en sus viviendas en señal de civismo y patriotismo que nos debe unir como peruanos para superar este momento tan difícil en la historia del país y como muestra de agradecimiento a todo el personal de Salud, Fuerzas Armadas y efectivos de la Policía Nacional del Perú, Ejercito Peruano, Compañía de Bomberos, Personal de Limpieza Publica, Personal de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal (…);

Que, en sesión de concejo de carácter Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2020, luego de un amplio debate y considerando los últimos acontecimientos a nivel nacional y en agradecimiento a todos los hombres y mujeres que vienen laborando en este estado de emergencia para prevenir la propagación del COVID-19 – CORONAVIRUS;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción de la Provincia de San Román, como **RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO** al personal de Salud, Miembros del Ejército Peruano, efectivos de la Policía Nacional del Perú, Personal de Limpieza Publica, Personal de Serenazgo Municipal y Policía Municipal que vienen luchando en la prevención del COVID-19 (CORONAVIRUS).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás órganos de la Municipalidad el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales, así como la publicación en el portal institucional de la entidad (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Sala de Regidores
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Impresión (06 Ejemplares)